# **GOBERNACION**



# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 1476

FECHA 25/05/2023

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



# REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR



## GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1476 DE 25 DE MAYO DE 2023

#### CONTENIDO:

- DECRETO 000090 DE 08 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"
- DECRETO 000091 DE 11 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"
- DECRETO 000092 DE 12 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"
- DECRETO 000093 DE 12 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSION FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR"

DECRETO 000094 DE 12 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"







DECRETO No. .. 000090 DE 08 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la <u>apertura de créditos adicionales</u> al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que el día 14 de abril de 2023 la Federación Nacional de Departamentos – FND y el Departamento del Cesar, suscribieron documento denominado Otro Sí No. 002 con el objeto de adicionarle QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$592.877.095,00) al Convenio Interadministrativo PM No. 032 de 2021, para lo cual, la FND expidió Registro Presupuestal No. 20230000125 de 17 de abril de 2023.

Que mediante documento de 05 de mayo de 2023 la Tesorera General del Departamento del Cesar certifica que, en la cuenta bancaria No. 657204087 se encuentran disponibles DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS correspondientes a saldos no ejecutados del Otro Sí No. 01 al Convenio Interadministrativo PM No. 032 de 2021 celebrado entre la FND y el Departamento del Cesar.

Que a través de documento recibido en esta sectorial el 08 de mayo de 2023, el Jefe de Rentas del Departamento del Cesar solicita incorporar al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2023, los OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$847.530.593,08) provenientes del Otro Sí No. 002 y el valor sobrante y no ejecutado del Otro Sí No. 001 de 2021 celebrado con la FND.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación del valor antes descrito al presupuesto de Ingresos y Gastos de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* y así







0 B MAY 2023 DECRETO No. , 000090 DE

# POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

garantizar la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

#### DECRETA:

Artículo 1°. Modifiquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de los OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$847.530.593,08), de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

> PRIMERA (1°) PARTE: PRESUPUESTO DE INGRESOS

| IDENTIFICACION<br>PRESUPUESTAL   | CONCEPTO   | VALOR ADICIÓN                          |  |
|--|--|--|--|
| 03 -   | Gobernación  | \$ 847.530.593,08                      |  |
| 03 - 1   | Ingresos   | \$ 847.530.593,08                      |  |
| 03 - 1.1   | Ingresos Corrientes                                    | \$ 847.530.593,08                      |  |
| 03 - 1.1.02  | Ingresos no tributarios                                | \$ 847.530.593,08                      |  |
| 03 - 1.1.02.06   | Transferencias corrientes                              | \$ 847.530.593,08                      |  |
| 03 - 1.1.02.06.006   | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 847.530.593,08<br>\$ 847.530.593,08 |  |
| 03 - 1.1.02.06.006.06  | Otras unidades de gobierno                             |  |  |
| 03 - 1.1.02.06.006.06.01 - 62  | Transferencia Federación Nacional de Departamentos     | \$ 847.530.593,08                      |  |
| A THE RESERVE OF THE PARTY OF T | TOTAL INGRESOS   | \$ 847.530.593,08                      |  |

#### SEGUNDA (2°) PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL          | CONCEPTO  | VALOR ADICIÓN                         |  |
|--------------------------------------|---|---------------------------------------|--|
| 03 -                                 | Gobernación   | \$ 847.530.593,08                     |  |
| 03 - 2                               | Gastos  | \$ 847.530.593,08                     |  |
| 03 - 2.3                             | Inversión   | \$ 847.530.593,08                     |  |
| 03 -2.3.2                            | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 847.530.593,08                     |  |
| 03 -2.3.2.01                         | Adquisición de activos no financieros   | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.01.01                      | Activos fijos   | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.01.01.005                  | Otros activos fijos   | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.01.01.005.02               | Productos de la propiedad intelectual   | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.01.01.005.02.03            | Programas de informática y bases de datos   | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.01.01.005.02.03.01         | Programas de informática  | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 - 62 | Paquetes de software  | \$ 4.600.000,00                       |  |
| 03 -2.3.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 842.930.593,08                     |  |
| 03 -2.3.2.02.01                      | Materiales y suministros  | \$ 20.000.000,00                      |  |
| 03 -2.3.2.02.01.003                  | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 20.000.000,00                      |  |
| 03 -2.3.2.02.01.003.07 - 62          | Combustible para camionetas   | \$ 20,000,000,00                      |  |
| 03 -2.3.2.02.02                      |   |                                       |  |
| 03 -2.3.2.02.02.006                  | Comercio y distribución; alojamiento; servicios<br>de suministro de comidas y bebidas; servicios<br>de transporte; y servicios de distribución de<br>electricidad, gas y agua | \$ 822.930.593,08<br>\$ 30.039.873,08 |  |
| 03 -2.3.2.02.02.006.38 - 62          | Alojamiento, Manutención y Transporte   | \$ 30.039.873,08                      |  |





DECRETO No. . 000090

DE

0 8 MAY 2023

# POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

| 03 -2.3.2.02.02.007         | Servicios financieros y servicios conexos;<br>servicios inmobiliarios; y servicios de<br>arrendamiento y leasing | \$ 36.000.000,00  |  |
|-----------------------------|--|-------------------|--|
| 03 -2.3.2.02.02.007.04 - 62 | Seguros  | \$ 36.000.000,00  |  |
| 03 -2.3.2.02.02.008         | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción   | \$ 756.890.720,00 |  |
| 03 -2.3.2.02.02.008.68 - 62 | Planea de Internet Tablet  | \$ 5.000.000,00   |  |
| 03 -2.3.2.02.02.008.60 - 62 | Grupo Operativo  | \$ 164.890.720,00 |  |
| 03 -2.3.2.02.02.008.61 - 62 | Destrucción / Adecuación de Bodega   | \$ 169.000.000,00 |  |
| 03 -2.3.2.02.02.008.62 - 62 | Mantenimiento de Camionetas  | \$ 75.000.000,00  |  |
| 03 -2.3.2.02.02.008.59 - 62 | Publicidad   | \$ 343.000.000,00 |  |
|                             | TOTAL GASTOS   | \$ 847.530.593,08 |  |

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

0 8 MAY 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

| Elaboró: | Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado                   | 1/20 | 11/            |
|----------|---|------|----------------|
| Revisó:  | Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto                        | 4 0  | 100            |
|          | firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se e |      | ajustado a las |







DECRETO No. . 000091

DE

1 1 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la <u>apertura de créditos adicionales</u> al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante Resolución No. 0000403 de 21 de marzo de 2023 el Ministerio de la Salud y Protección Social le asignó al Departamento del Cesar – Secretaría de Salud la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$575.763.229,00), destinados a "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional".

Que a través de documento de 10 de mayo de 2023 el Secretario de Salud del Departamento del Cesar solicita a esta sectorial, proceder a efectuar al incorporación al presupuesto de la presente vigencia los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0000403 de 21 de marzo de 2023.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios presupuestales de planificación y anualidad, al igual, que los propios de la función administrativa como eficiencia y celeridad para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se.

## DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la <u>incorporación de recursos</u> al presupuesto de la <u>Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud</u> por valor de los **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES** 







DECRETO No.... 000091

DE

1 1 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$575.763.229,00), de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

#### PRIMERA (1°) PARTE: PRESUPLIESTO DE INGRESOS

|                                 | FRESUFUESTO DE INGRESOS   |   |  |
|---------------------------------|---|---|--|
| IDENTIFICACION<br>PRESUPUESTAL  | CONCEPTO  | VALOR ADICIÓN   |  |
| 05 -                            | Fondo de Salud  | \$ 575.763.229,00   |  |
| 05 - 1                          | Ingresos  | \$ 575.763.229,00   |  |
| 05 - 1.1                        | Ingresos Corrientes   | \$ 575.763.229,00   |  |
| 05 - 1.1.02                     | Ingresos no tributarios   | \$ 575.763.229,00   |  |
| 05 - 1.1.02.06                  | Transferencias corrientes   | \$ 575.763.229,00   |  |
| 05 - 1.1.02.06.006              | Transferencias de otras entidades del gobierno<br>general                 | \$ 575.763.229,00<br>\$ 575.763.229,00<br>\$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 1.1.02.06.006.06           | Otras unidades de gobierno  |   |  |
| 05 - 1.1.02.06.006.06.025 - 280 | Recursos Resolución No. 00403 de Marzo 21 de<br>2023 Minprotección Social |   |  |
|                                 | TOTAL INGRESOS  | \$ 575.763.229,00   |  |

#### SEGUNDA (2°) PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

| IDENTIFICACION<br>PRESUPUESTAL | CONCEPTO  | VALOR ADICIÓN     |  |
|--------------------------------|---|-------------------|--|
| 05 -                           | Fondo de Salud  | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3                       | Inversión   | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3.2                     | Adquisición de Bienes y Servicios                     | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3.2                     | Adquisición de Bienes y Servicios                     | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3.2.02                  | Adquisiciones diferentes de activos                   | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3.2.02.02               | Adquisición de Servicios                              | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3.2.02.02.009           | Servicios para la comunidad, sociales y<br>personales | \$ 575.763.229,00 |  |
| 05 - 2.3.2.02.02.009.81 - 280  | Contratación IPS                                      | \$ 225,000,000,00 |  |
| 05 - 2.3.2.02.02.009.82 - 280  | Contratación ESE Resolución 403 de 2023               | \$ 350.763.229,00 |  |
|                                | TOTAL GASTOS  | \$ 575.763.229,00 |  |

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA

1 1 MAY 2023

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboró: Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado Revisó: Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma







DECRETO No. 000092

DE 12 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023", el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la <u>apertura de créditos adicionales</u> al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante Resolución No. 3596 de 29 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se autoriza el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, durante la vigencia 2022", al Departamento del Cesar por concepto de -Entrega de Recursos por Devolución sector : Propósito General y Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías - le corresponden SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUS PESOS (\$7.827.611.419,00).

Que a través de oficio con radicado UG-2017-01094 de 18 de abril de 2023, el Jefe de Recaudo y pagos del Consorcio Comercial FONPET 2017 Unidad de Gestión, le informa al Departamento del Cesar, que con fundamento en lo establecido en la Resolución antes mencionada y en la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 20000-2023-0215 de 03 de abril de 2023, esa entidad procedió a transferirle a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 091260893 el valor allí asignado.







DECRETO No. 000092

DE 12 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que por medio de documento de 24 de abril de 2023 la Tesorera General del Departamento certifica que "(...) en la cuenta de ahorros No. 091260893 del Banco de Bogotá, donde se manejan los recursos del DESAHORRO FONPET – SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, se recibió consignación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de (\$7.827.611.419) (...)".

Que en virtud de lo antes expuesto, esta sectorial, el 03 de mayo de 2023 le solicitó a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar emitir CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE en relación con las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Inversiones vigencia 2023 sobre los cuales se aplicará la distribución de los mencionados recursos del Desahorro FONPET – SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – Propósito General, a lo cual, esa dependencia través de documento de 10 de mayo de 2023 procedió de conformidad.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario, modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de los recursos precitados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación.

Que en virtud de lo anterior se.

#### DECRETA:

Artículo 1°. Modifiquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la <u>incorporación de recursos</u> al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$7.827.611.419,00), de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

#### PRIMERA (1°) PARTE: PRESUPUESTO DE INGRESOS

| IDENTIFICACION<br>PRESUPUESTAL | CONCEPTO   | VALOR ADICIÓN                              |  |
|--------------------------------|--|--|--|
| 03 -                           | Gobernación  | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 1                         | 3 - 1 Ingresos                                     |  |  |
| 03 - 1.2                       | Recursos de capital                                | \$ 7.827.611.419,00<br>\$ 7.827.611.419,00 |  |
| 03 - 1.2.12                    | Retiros FONPET                                     | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 1.2.12.08 - 276           | Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
|                                | TOTAL INGRESOS                                     | \$7.827.611.419,00                         |  |

#### SEGUNDA (2°) PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

| IDENTIFICACION<br>PRESUPUESTAL   | CONCEPTO                              | VALOR ADICIÓN                              |  |
|----------------------------------|---------------------------------------|--|--|
| 03 -                             | Gobernación                           | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 2                           | Gastos                                | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 2.3                         | Inversión                             | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 2.3.2                       | Adquisición de Bienes y Servicios     | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 2.3.2.01                    | Adquisición de Activos no financieros | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 2.3.2.01.01 Activos Filos   |                                       | \$ 7.827.611.419,00                        |  |
| 03 - 2.3.2.01.01.001             | Edificaciones y Estructuras           | \$ 7.827.611.419,00<br>\$ 7.827.611.419,00 |  |
| 03 - 2.3.2.01.01.001.03          | Otras Estructuras                     |  |  |
| 03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 276 | Autopistas, Carreteras y calles       | \$ 7.827.611.419.00                        |  |
|                                  | TOTAL GASTOS                          | \$ 7.827.611.419.00                        |  |







DECRETO No. 000092

DE 12 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

**Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

1 2 MAY 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA

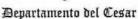
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboró: Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó: Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Programa de Presupuesto

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma









DECRETO No. ... 000093 DE 12 MAY 2023

"POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 860 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 (modificó artículo 361 de la Constitución Política) se dispuso que:

"Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema (...)"

Que el objeto de la Ley 2056 de 2020, consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con Asignación para la Inversión Regional, Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, estará a cargo de los departamentos y de las entidades receptoras.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que en articulo 2.1.1.8.2 Decreto 1821 de 2020, se prevé que:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se,

uesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se



## República de Colombia







| DECRETO No. |       | 000093 | DE | 12 MAY | 2023 |
|-------------|-------|--------|----|--------|------|
| DECKETO NO. | 2. 17 | 000    |    |        |      |

"POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalias".

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales establecido en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, se dispone lo siguiente:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".

Que mediante Resolución No. 012 SGR de 25 de julio de 2022, el Departamento del Cesar prioriozó y aprobó el proyecto "BPIN 2022002200093 CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEL CESAR" en las siguientes condiciones:

| CÓDIGO BPIN   | NOMBRE DEL PROYECTO   | SECTOR   | FASE                     | VALOR               |  |
|---|---|--|--------------------------|---------------------|--|
| 2022002200093   | ONSTRUCCION PARQUE DE LA VIDA<br>OSQUE TROPICAL SECO EN LA CIUDAD<br>E VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL<br>RECREACIÓN<br>ESAR" |  | FACTIBILIDAD<br>- FASE 3 | \$13.270.808.322,00 |  |
| Fuentes   | Tipo de Recurso   | A TOTAL CONTRACT CONT |                          | Valor               |  |
| Departamento -<br>CESAR                                       | SGR – Asignaciones Directas   |  | 2021 - 2022              | \$5.433.506.452,00  |  |
| Departamento -<br>CESAR                                       | SGR – Asignaciones Directas   |  | 2023-2024                | \$7.837.301.869,00  |  |
| Valor Aprobado por la<br>Entidad Territorial                  | for Aprobado por la   |  |                          |                     |  |
| Vigencia Presupuestal SGR                                     |   | 2021-2022  | \$5                      | \$5.433.506.452,00  |  |
| VIr. Aprobado Vigencia Futura                                 |   | 2023-2024 \$7.837  |                          | .837.301.870,00     |  |
| Entidad pública designada para contratar Obra e Interventoría |   | Dep  | partamento del Ce        | sar                 |  |

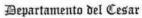
Que conforme al articulo 2.2.4.1.2.2.13. del Decreto 1082 de 2015, mediante Decreto Departamental No. 000091 de 29 de julio de 2022, se incorporó al capitulo independiente del presupuesto del departamento del Cesar.

Que en oficio de 02 de mayo de 2023, se solicito por la Secretaria de Infraestructura Departamental el ajuste de la variable de "fuente de financiación" al proyecto dentificado con el código BPIN 2022002200093, indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas.



#### República de Colombia







DECRETO No. \_\_\_ 000093 DE 12 MAY 2023

"POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

# Ajustes Fuentes de financiacion y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes)

| ENTIDAD YFUENTE DE<br>FINANCIACION  | VIGENCIA  | VALOR TOTAL<br>INCIAL<br>(Viabilizado) (1) | VALOR DE AJUSTE<br>SOLICITADO (2) +/- | VALOR TOTAL<br>PROPUESTO CON<br>AJUSTE (3=1+2) |
|-------------------------------------|-----------|--|---------------------------------------|--|
| Departamento del Cesar -            | 2021-2022 | \$ 5.433.506.452,00                        | \$0                                   | \$ 5.433.506.452,0                             |
| Asignaciones directas               | 2023-2024 | \$ 7,837,301,870,00                        | -\$ 1,400,000,000,00                  | \$ 6,437,301,870,00                            |
| Departamento del Cesar - Asignacion | 2021-2022 | \$0  |                                       | \$0  |
| para la inversion regional 60%      | 2023-2024 | \$0  | +\$ 1,400,000,000,00                  | \$ 1,400,000,000,00                            |
| Total recursos SGR                  |           | \$13.270.808.322,00                        | \$0                                   | \$13.270.808.322,00                            |
| Total general                       |           | \$13.270.808.322,00                        | \$0                                   | \$13.270.808.322,00                            |

Que con ocasión al referido oficio, se solicito por el Gobernador (E) en oficio de 03 de mayo de 2023, el ajuste de la variable "fuente de financiación" del proyecto identificado con BPIN 2022002200093, señalando que "(...) manifiesto que por solicitud de la Secretaria de Infraestructura (supervisora), se genera por la necesidad de modificar las variables conforme al articulo 4.5.1.2.1. del Acuerdo No. 07 de 2022, correspondiente a la fuente de financiación (...)".

Que en consecuencia, se expidió Resolución No. 016 SGR de 03 de mayo de 2023, para aprobar el ajuste al proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalias (SGR), denominado CONSTRUCCION PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con BPIN 202200220093.

Que en merito de lo expuesto,

#### DECRETA:

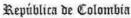
Artículo 1°. Modificar el presupuesto del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalias (SGR) denominado "CONSTRUCCION PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con el numero BRIN 202200220093, tal como se indica a continuación:

#### PRIMERA (1ª) PARTE:

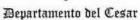
#### **INGRESOS**

| FUENTE DE<br>FINANCIACIÓN | VIGENCIA<br>PRESUPUESTAL | VALOR INCIAL<br>TOTAL<br>(Incorporado) (1) | VALOS AJUSTE<br>(+/-)<br>(2) | VALOR T<br>PROPUEST<br>AJUSTE | O CON    |
|---------------------------|--------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|----------|
|                           | SISTEMA                  | GENERAL DE REGA                            | LIAS                         |                               |          |
| Asignaciones Directas     | 2021-2022                | \$5.433.506.452,00                         | \$0                          | \$5,433,50                    | 6.452.00 |
|                           | 2023-2024                | \$ 7,837,301,870,00                        | - \$1.400.000.000,00         | \$6,437,30                    |          |
| Asignacion para la        | 2021-2022                | \$0  | \$0                          |                               | \$0      |
| inversibn regional 60%    | 2023-2024                | \$0  | \$1.400.000.000,00           | \$1,400.00                    |          |
| TOTA                      | L                        | \$13,270,808,322,00                        | \$0                          | \$13,270,80                   |          |











| DECRETO No.  | . 000093  | DE | 1 2 MAY 2023 |   |
|--------------|-----------|----|--------------|---|
| DE011E101101 | - UIIIUVV |    |              | _ |

"POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

#### SEGUNDA (2ª) PARTE:

#### **GASTOS E INVERSIONES**

| PROYECTO  | FUENTE DE<br>FINANCIACIÓN                       | VIGENCIA<br>PRESUPUESTAL | VALOR INCIAL<br>TOTAL<br>(Incorporado) (1) | VALOS AJUSTE<br>(+/-)<br>(2) | VALOR TOTAL<br>PROPUESTO CON<br>AJUSTE (3=3-1) |
|---|---|--------------------------|--|------------------------------|--|
| 202200220093  "CONSTRUCCION PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR" | Asignaciones<br>Directas                        | 2021-2022                | \$5.433.506.452,00                         | \$0                          | \$5.433.506.452,00                             |
|   |   | 2023-2024                | \$ 7,837,301,870,00                        | \$1.400.000.000,00           | \$6,437,301,870,00                             |
|   | Asignacion para<br>la inversibn<br>regional 60% | 2021-2022                | \$0  | \$0                          | \$0  |
|   |   | 2023-2024                | \$0  | \$1.400.000.000,00           | \$1.400.000,000,00                             |
| TOTA  |   |                          | \$13,270,808,322,00                        | \$0                          | \$13,270,808,322,00                            |

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los

1 2 MAY 2023

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO

Gobernador del departamento del Cesar (E)

| Elaboró: | Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaria de Hacienda | Du  |
|----------|---|-----|
| Revisó:  | Delcy Leonor Castro Guerra – Líder del Programa de Presupuesto                  | 1   |
| Aprobó:  | Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental             | 0   |
| Revisó:  | Sergio José Barranco Nuñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica                      | 1/2 |





DECRETO No. - 000094 DE

1 2 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la <u>apertura de créditos adicionales</u> al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documento de 11 de mayo de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, se solicita a la Líder de Programa de Presupuesto del Departamento el trámite de incorporación al presupuesto de la vigencia actual de recursos SSF por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75.400.000,00), destinados financiar la "ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y OX







DECRETO No. . 000094

1 2 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

DE

SUMINISTRO DE ROLLOS PAPEL TÉRMICO Y ROLLO DE PAPEL BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", según lo dispuesto en los numerales 2 de la cláusula 9 y cláusula 11 del Contrato de Concesión 2021-01-0068 suscrito con RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A. Nit. 824.006.261-2, que establecen que departamento debe suministrar al concesionario los formularios oficiales y que el concesionario asumirá el costos de los mismos.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2023, mediante la incorporación SSF de los recursos mencionados en el inciso inmediatamente anterior, al interior del presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud.

Que en virtud de lo anterior se,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la <u>incorporación de recursos SSF</u> al interior de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75.400.000,00), de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

#### PRIMERA (1°) PARTE: PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CÓDIGO                     | DESCRIPCIÓN   | VALOR            |
|----------------------------|---|------------------|
| 05 -                       | Fondo de Salud  | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 1                     | Ingresos  | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 1.1                   | Ingresos Corrientes   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 1.1.02                | Ingresos no tributarios   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 1.1.02.05             | Venta de bienes y servicios   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 1.1.02.05.002         | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado                         | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 1.1.02.05.002.03 - 70 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) | \$ 75.400.000,00 |
| TOTAL INGRESOS             |   | \$ 75.400.000,00 |

# SEGUNDA (2°) PARTE:

|                           | PRESUPUESTO DE GASTOS  |                  |
|---------------------------|--|------------------|
| CÓDIGO                    | DESCRIPCIÓN  | VALOR            |
| 05 -                      | Fondo de Salud   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 2                    | Gastos   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 2.1                  | Funcionamiento   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 2.1.2                | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 2.1.2.02             | Adquisiciones diferentes de activos  | \$ 75.400.000,00 |
| 05 -2.1.2.02.01           | Materiales y suministros   | \$ 75.400.000,00 |
| 05 - 2.1.2.02.01.003 - 70 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 75.400.000,00 |
| TOTAL GASTOS              |  | \$ 75.400.000,00 |







DECRETO No. . . . . . . . . . . . . DE

1 2 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

1 2 MAY 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma